

Número	Apellidos y nombre	Puntuación
124	Ruiz Alcañiz, María Amparo	5,05
124	Trigo Morgado, José María	4,62
125	Alcala Gómez, Manuel	4,60
128	González Díaz, Juan José	4,50
127	García Gil, Angel Santiago	4,30
126	Calvo Moreno, Félix	4,11
129	Izarra Guisasola, María Asunción	4,10
130	Hermosilla Oraa, Angel	4,08
131	González González, María del Carmen	4,06
132	Herrero Rivero, María José	4,05
133	Gutiérrez Cherino, María Luisa	3,94
134	Vidal Sánchez, Jesús	3,90
135	Martín Cañedo, María del Carmen	3,85
136	Bayona Tamarit, José	3,80
137	Hurtado Rodríguez, María del Pilar	3,75
138	Navarro López, Antonio	3,72
139	Mejías Aira, José Luis	3,65
140	Alamillo Sanz, Fernando Jesús	3,05

Los opositores comprendidos en la anterior relación del turno libre presentarán en el Registro General de este Ministerio, con instancia dirigida al señor Director general de Justicia y dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebellidos que justifique no haber sido condenado.
- c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de la localidad de residencia de los interesados.
- d) Certificado médico expedido en modelo oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que pueda incapacitarle para el ejercicio del cargo.
- e) Declaración jurada expresiva de no hallarse comprendido en alguna de las incapacidades señaladas en el artículo 160 del Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 1362/1969, de 8 de junio.
- f) Copia auténtica del título de Bachiller Elemental o equivalente, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición. Quedan exceptuados de su presentación los opositores aprobados en el turno I restringido entre Agentes de Justicia Municipal.
- g) Los aspirantes femeninos deberán aportar además certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios o expediente personal. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de julio de 1972.

ORIOI

Hmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de las plazas de Secretario vacantes en las Audiencias que se mencionan.

De conformidad con lo que disponen la regla 5.ª del artículo 22 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, y el artículo 14, apartado c), del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto de 2 de mayo de 1968 se anuncia concurso de traslado para proveer las plazas de Secretario vacantes en las Audiencias que a continuación se relacionan:

Plazas a proveer	Causa de la vacante
1. Secretaria de la Sección Segunda de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Barcelona	Traslado de don Gregorio Rivera Uriz.
2. Secretaria de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos	Traslado de don José María Escribano Sánchez.

Plazas a proveer	Causa de la vacante
3. Secretaria de la Audiencia Provincial de Lérida	Traslado de don Fernando Goded Javierre.
4. Secretaria de la Audiencia Provincial de Vitoria	Excedencia voluntaria de don Carlos de la Mora Pajares.
5. Secretaria de la Sección Primera de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Oviedo	Excedencia voluntaria de don Angel Luis de la Herrán de las Pozas.

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 al 21 de dicho Reglamento Orgánico:

- 1.ª Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán a la Dirección General de Justicia, presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o remitidas en la forma prevista en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primer hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.
- 2.ª Los concursantes expresarán en los casos que proceda el orden de preferencia por el que solicitan las plazas vacantes.
- 3.ª Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otros de traslado hasta transcurrido un año desde que fuesen designados para las mismas.
- 4.ª Las instancias solicitando tomar parte en este concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados una vez que hayan tenido entrada oficial con arreglo a la vigente legislación.
- 5.ª Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir los expedientes para la resolución del concurso.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de julio de 1972.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Letrado Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado vacantes de Oficiales de Justicia Municipal en los Juzgados que se indican.

Vacantes en la actualidad plazas de Oficiales en los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz que a continuación se expresan, se anuncian, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento orgánico, aprobado por Decreto número 1362/1969, de 6 de junio, su provisión a concurso de traslado entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo correspondiente que se hallen en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización para reingresar.

Juzgados Municipales:	Plazas
Badalona número 1	1
Eibar (Guipúzcoa)	1
Guecho (Vizcaya)	1
Jaén	1
Elda (Alicante)	1
Lérida número 2	1
Rentería (Guipúzcoa)	2
Santurce Antiguo (Vizcaya)	1
Sevilla número 9	2
Villanueva y Geltrú (Barcelona)	1
Yoruel	1
Zaragoza número 4	1

Juzgados Comarcales:	Plazas
Alicaraz (Albacete)	1
Añero (Logroño)	1
Aller (Oviedo)	1
Balaguer (Lérida)	1
Borja (Zaragoza)	1
Caugas de Onís (Oviedo)	1
Castrojeriz (Burgos)	1